



AI. 11/DEPC .2019

**CLARA BRUGADA MOLINA** alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 14 Apartado A; 21 Aparatado D, fracción III, incisos b), c) y d); 53 Apartado A, numeral 1, 2; Apartado B numeral 1 y 3 inciso fracciones XXXIV, XXXVI, y XXXVII y 56 numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México; 115 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito oficio de

**AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE APOYEN EN EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL “LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN IZTAPALAPA” EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO**

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad.

La alcaldía adoptará las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos, trabajará para consolidar un sistema de protección civil que fortalezca la detección, prevención y atención de riesgos a la integridad física de las personas, la infraestructura y los servicios, todo ello con la más amplia participación ciudadana.

La prevención de riesgos es una política pública transversal, que involucra todas las acciones de la administración pública.



AI. 11/DEPC .2019

## 2. TIPO DE AYUDA

Se apoyará a personas que participen en la prevención de riesgos en Iztapalapa con un alto espíritu de servicio que deseen integrarse como evaluadores de inmuebles, paramédicos, operativos y técnicos en labores de protección civil, rescate y ayuda humanitaria. Se otorgará una ayuda extraordinaria hasta 47 personas que participen en las acciones de Protección Civil de conformidad a la siguiente distribución:

Categoría	Ministración	Número de personas	Anual
A. Ingenieros, arquitectos	\$10,000.00	3	\$360,000.00
B. Paramédicos	\$10,000.00	38	\$4,560,000.00
C. Técnicos y operativos	\$8,000.00	3	\$288,000.00
D. Acciones preventivas	\$6,500.00	3	\$234,000.00
<b>Total</b>	<b>\$34,500.00</b>	<b>47</b>	<b>\$5,442,000.00</b>

## 3. RECURSOS AUTORIZADOS

Se autoriza un presupuesto de \$5'442,000.00 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 denominada "Otras ayudas sociales a personas", debiendo establecer a la Dirección de Protección Civil los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

## 4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO

---

Alcaldía de Iztapalapa



AI. 11/DEPC .2019

Unidad Administrativa: La Dirección de Protección Civil

Unidades Operativas: la Dirección de Protección Civil, a través de sus respectivas Jefaturas de Unidad Departamental; Jefatura Técnica, Jefatura de Prevención y Jefatura de Emergencias.

## **5. PREVISIONES GENERALES**

La Unidad Responsable, publicará una convocatoria en el portal oficial de la alcaldía de Iztapalapa: [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx), en el cual señalará los requerimientos, requisitos y plazos para acceder a esta ayuda.

## **6. REQUISITOS DE ACCESO**

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Acta de Nacimiento
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Identificación Oficial Vigente
- e) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses)
- f) Carta compromiso (formato)
- g) Curriculum vitae para validación del titular de Protección Civil
- h) Experiencia; y,
- i) No estar contratado bajo ningún régimen laboral en ningún ente público.

## **7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA**

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.

## **8. VIGILANCIA Y CONTROL**



AI. 11/DEPC .2019

El órgano de control interno podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

## **9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES**

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **10. PUBLICIDAD**

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa Ciudad de México, 31 de enero de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

---

**Alcaldía de Iztapalapa**